



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020)

Demandante : Bancolombia
Demandado : Jorge Alberto Ramos Salazar
Radicado : 2014-00879-00

En atención a lo solicitado por el demandado Jorge Alberto Ramos Salazar, en escrito que antecede, teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante proveído adiado 11 de marzo de 2020, en el cual se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, es menester, ordenar que por secretaria se expidan los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**